



S E C R E T A R I A: A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines legales pertinentes. Mayo 06 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

SUSTANCIACIÓN No. 0443

Mayo seis (06) de dos mil veintidós (2.022)

Estando debidamente emplazado el señor **Herman Brayan Marín Correa** y **personas indeterminadas y/o desconocidas**, es necesario nombrar *curador ad litem*, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por otro lado, la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión con la inscripción de la demanda; la Agencia Nacional de Tierras, allegó contestación al requerimiento efectuado por este Despacho judicial en el que informa, que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-29820 es de carácter urbano, por tal razón no emitirá respuesta alguna. Por lo tanto se pondrá en conocimiento de la parte interesada los escritos visibles a folio 55-64v, 65-67.

En tal virtud el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como curador Ad-litem del señor HERMAN BRAYAN MARIN CORREA y personas indeterminadas y/o **desconocidas**, dentro del presente proceso Verbal de Pertenencia, al abogado LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO, quien se identifica en procesos que se tramitan en este despacho, con la T.P. No. 140.901 del C.S de la J., y puede ser localizado en la Calle 26 No. 24-81 of. 303-304, celular 3165290975 y correo electrónico luiferdo1991@hotmail.com

SEGUNDO: Líbrese oficio a la mencionado profesional del derecho, **informando que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias**; para lo cual se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir del conocimiento que tenga de esta providencia, para que se acerque a las instalaciones del Despacho para su posesión.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá y la Agencia Nacional de Tierras, visible a folio 55-64v y 65-67.

Jfer

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6fc9137257352556b39bfd4811497829f5b19f1525e124f5db3a04b8a6c455**

Documento generado en 06/05/2022 12:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>